



## Decreto 1458 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1458 DE 2004

(Mayo 10)

*"Por el cual se modifica el Decreto 2520 de 1993 que contiene los estatutos del Banco de la República."*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 372 de la Constitución Política y 26 de la Ley 31 de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. **Modifica el literal d) del Artículo 34 del Decreto 2520 de 1993.** Modifícase el literal d) del artículo 34 del Decreto 2520 de 1993 el cual quedará así:

"d) Expedir su propio reglamento. En todo caso en este deberá preverse que la Junta Directiva sesionará al menos una vez al mes".

ARTÍCULO 2º. **Adiciona Parágrafo 2 y 3 al Artículo 62 del Decreto 2520 de 1993.** Adicionase el artículo 62 del Decreto 2520 de 1993 con los siguientes párrafos:

"PARÁGRAFO 2º. El Banco de la República buscará adoptar principios y estándares contables internacionalmente aceptables siempre y cuando estos no riñan con lo establecido por la Ley, en especial la Ley 31 de 1992, ni con las regulaciones contables que expida la Superintendencia Bancaria".

"PARÁGRAFO 3º. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 del presente decreto, el Banco de la República podrá contratar auditores externos de reconocido prestigio internacional para que revisen sus estados financieros".

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No 45545 de 11 mayo de 2004.

Fecha y hora de creación: 2024-12-12 12:38:51